



Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

997  
CECO 11  
11

Señor (a)

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

RECIBIDO  
Fecha: 8 de Julio/20 10:39  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.N. \_\_\_\_\_  
Traslado \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_ Cuad \_\_\_\_\_  
Recibe \_\_\_\_\_

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE  
**DEMANDANTE:** INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.  
**DEMANDADOS:** AGROPECUARIA BONGA LA GRANDE S.A. Y OTROS  
**RADICADO:** 2018-00388  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE REQUERIR PERITOS PARA RENDIR DICTAMEN

Actúo en calidad de apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y en tal virtud me dirijo a usted de manera respetuosa con el propósito de solicitarle requerir a los peritos nombrados dentro del proceso, con el fin de que rindan de manera conjunta el dictamen de indemnización por el paso de la servidumbre, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 2580 de 1985, teniendo en cuenta que a la fecha aún no han cumplido su labor.

Por otro lado, se solicita al despacho que se inste a los peritos nombrados dentro del presente proceso, para que indiquen si se encuentran inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, y si su especialidad corresponde a "Intangibles especiales", de conformidad con el artículo 22 de la ley 1673 de 2013 que reglamenta la actividad del evaluador en Colombia, y el Decreto Reglamentario No. 556 de 2014, que establece las actividades del evaluador y las categorías en las que los evaluadores pueden inscribirse en el RAA.

La anterior solicitud se realiza, de conformidad con los principios de la impulsión oficiosa del proceso, economía y celeridad procesal.

Cordialmente,

Elaboró: LFD

Revisó: JAME

*isa*

Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

~~*[Signature]*~~  
**JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ**

C.C. 71.741.655 de Medellín, Antioquia

T. P. 105.448 del Consejo Superior de la Judicatura

*[Signature]*



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Proceso. Servidumbre

Demandante. ISA S.A.

Demandado. Agropecuaria Bonga la Grande y otros

Radicado. 05001 31 03 005 2018 00388 00

Asunto. Auto de trámite

Se acede a lo solicitado por el apoderado de la demandante en el anterior escrito. En consecuencia, se requiere al auxiliar de la justicia para que presente la experticia correspondiente y se sirva hacer las manifestaciones indicadas en dicho escrito.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO**  
 Secretario

